

Intervención de la diputada Luissana Ramos Pineda, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta de manera y respetuosa al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que realice las acciones encaminadas a implementar la digitalización del trámite, pago y expedición no presencial de la "carta de no antecedentes penales", para beneficio de las y los ciudadanos guerrerenses. además, deberá remitir a esta Soberanía Popular en un término de quince días hábiles, un informe pormenorizado sobre lo siguiente: a) el número de expedientes que contengan papeletas de registro de huellas dactilares, derivado del trámite "carta de no antecedentes penales"; b) el fundamento jurídico para tomar las huellas dactilares, derivado del trámite, "carta de no antecedentes penales", sin la existencia de una carpeta de investigación de por medio; c) la finalidad y uso de las papeletas que contienen huellas dactilares tomadas, del trámite "carta de no antecedentes penales" ; y c) el tipo de seguridad y resguardo de las papeletas que contienen huellas dactilares tomadas del trámite "carta de no antecedentes penales".

El presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la

dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes desahogado el trámite legislativo, se concede el uso de la

palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Luissana Ramos Pineda:

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, ciudadanos guerrerenses, medios de comunicación que nos acompañan.

Como integrante de la Comisión de Justicia, me permito realizar la siguiente justificación del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario con base en lo siguiente.

El propósito principal del diputado Jhobanny Jiménez Mendoza es la implementación de trabajos de digitalización de los trámites administrativos que conllevan a la expedición de cartas de antecedentes no penales por parte de la Dirección

General de Archivo Criminalístico de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con la finalidad de que los ciudadanos no tengan que trasladarse a las oficinas centrales de las dependencias antes mencionadas y en su lugar lo realicen a través de medios digitales, logrando simplificar el procedimiento para la obtención de la constancia de referencia.

De igual manera, solicita un informe sobre el tratamiento de los datos personales sensibles de las personas que realizan el trámite antes mencionado.

En ese contexto, la presente Comisión Dictaminadora en análisis de la proposición con punto de acuerdo, coincidimos con el diputado proponente en el sentido de solicitar al titular de la Fiscalía General de la Entidad, con pleno respeto a su competencia, realice las gestiones y trabajos necesarios a efecto de garantizar y simplificar las acciones administrativas en los trámites de pago y expedición para la generación de la carta de no antecedentes

penales de manera digital y así garantizar condiciones accesibles para la ciudadanía guerrerense.

Es importante hacer mención que la digitalización de los trámites administrativos busca brindar a la ciudadanía guerrerense una experiencia más accesible y eficiente al interactuar con los servicios gubernamentales.

Al optar por esta modalidad, la ciudadanía puede evitar desplazamientos innecesarios a oficinas y largas esperas, ya que puede realizar gestiones desde la comodidad de su hogar o lugar de trabajo.

Es importante hacer mención que en la proposición con punto de acuerdo parlamentario también solicita un informe sobre el tratamiento que se le da a las huellas dactilares de las personas que realizan el trámite de la carta de no antecedentes penales por considerarse datos personales sensibles, marcando los procesos establecidos en la Ley General de

Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados y la Ley 466 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados en el Estado de Guerrero, por lo que la Fiscalía General del Estado de Guerrero deberá informar qué acciones y procedimientos utiliza para el uso y resguardo que le da a esos datos.

En conclusión, las y los integrantes de la Comisión de Justicia, en pleno ejercicio de nuestra facultad dictaminadora, consideramos estar a favor de la presente proposición con punto de acuerdo para que la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a través de su titular, realice las acciones encaminadas a implementar la digitalización del trámite, pago y expedición no presencial de la Carta de no antecedentes penales para beneficio de las y los ciudadanos guerrerenses, además de informar qué tratamiento le da a los datos personales sensibles que consiste en las huellas dactilares recabadas para el trámite correspondiente.

Por lo anterior expuesto, ponemos a consideración del Pleno el presente dictamen para su aprobación correspondiente.

Es cuanto.